UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 203 -2009-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 MAR. 2009

Visto el Memorando N° 140-2008-UNSCH/OCI del Órgano de Control Institucional sobre "Examen Especial a la Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía para la Adquisición de Luminarias, Alambres, Fierros, Cementos, Piedra Chancada, Baldosa Acústica y otros, periodo 2003"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional, en cumplimiento del Plan Anual de Control del año 2007, aprobado por Resolución de Contraloría N° 0157-2007-CG, ha realizado un Examen Especial, con la finalidad de comprobar las presuntas deficiencias en las adjudicaciones directas selectivas y de menor cuantía para la adquisición de luminarias, equipos de cómputo, libros y otros;

Que, el referido Órgano de Control ha presentado a la autoridad universitaria el informe del examen especial realizado correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, el cual contiene la evaluación de los descargos y la calificación correspondiente, habiéndose consignado la observación que se detalla a continuación: No se estableció valores referenciales e incumplimiento de plazos en la adquisición de bienes para obras, en el año 2003, por un importe de S/. 67,917.85; asimismo, la conclusión señala: De la revisión a las convocatorias realizadas mediante las Solicitudes de Cotización del año 2003 Nos. 019, 020, 021, 022, 023 y 025 del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, se ha evidenciado que el Comité Especial Permanente de Adquisición de Bienes para la ejecución de obras en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, no estableció en los términos de referencia los valores referenciales, ni el calendario del proceso de selección; además, que el proceso de selección llevado a acabo con la solicitud de cotización N° 039 no se definió el calendario del proceso, indica únicamente la fecha de apertura del sobre, realizándose fuera del plazo establecido (18 de julio de 2003) siendo esto confirmado con la propuesta presentada por el postor IN&OUT SAC de fecha 24 de julio de 2003, asimismo, las invitaciones a los postores vía fax para este proceso de selección, se realizó faltando un día a dos para la apertura de los sobres, incumpliéndose con el plazo no menor a diez (10) días, entre la convocatoria y la fecha de presentación de propuestas, señalado en el artículo 83° del Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, estos hechos señalados propiciaron la trasgresión de la normativa en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, colisionado con el principio de transparencia;

Que, el Órgano de Control Institucional, como resultado del examen especial practicado, ha identificado a los ex funcionarios y ex miembros del Comité Especial Permanente de Adquisición de Bienes para la Ejecución de Obras de la UNSCH, designado por Resolución Rectoral N° 098-2003-UNSCH-R, que están comprendidos en la observación advertida, a quienes les asiste la responsabilidad administrativa, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del referido Examen Especial;

De conformidad con lo dispuesto por la "Directiva de Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobado por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, el Titular de la Entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas o contratadas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 203 -2009-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de agosto de 2008;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la remisión del "Examen Especial a la Adjudicación Directa Selectiva y Menor Cuantía para la Adquisición de Luminarias, Alambres, Fierros, Cementos, Piedra Chancada, Baldosa Acústica y otros, periodo 2003" a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios y a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para las acciones previstas en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 2°.- DISPONER el envío del citado Examen Especial a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil para las acciones previstas en el artículo 439°, inciso a) del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, en lo que corresponde a las actuaciones de los Ings. Ciro Baca Gutiérrez y Luis Alfredo Vargas Moreno.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Administración la organización de eventos de capacitación del personal administrativo asignado a la Oficina de Abastecimiento y a los miembros de los Comités Especiales, en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMAREÑA
Secretario General

MVC/oegj